

**PRIMERA NOTA:**

**UNOS 3,4 MILLONES DE VENEZOLANOS SALIERON DEL PAÍS DESDE 2015,  
SEGÚN LA OEA**

Luis Almagro, secretario general de la OEA, denunció que Venezuela atraviesa "una crisis sin precedentes en la región"

**El 2018 culminó con al menos 3,4 millones de venezolanos, cerca del 10 % de la población, huidos de su país** debido a factores como la escasez de medicamentos y alimentos, la hiperinflación o la violencia, según un informe presentado hoy por la **Organización de Estados Americanos (OEA)**.

“La actual crisis de emigrantes venezolanos es una **crisis sin precedentes en la región**“, denunció el secretario general de la OEA, Luis Almagro.

La mayoría de estos migrantes venezolanos se encuentran en **Colombia** (1,2 millones), **Perú** (700 000), **Chile**(266 000), **Ecuador** (250 000), **Argentina** (150 000) y **Brasil** (100 000).

En términos porcentuales destaca el caso de Curazao, donde los cerca de 26 000 venezolanos que viven en el país representan el 15 % de la población de esa isla caribeña.

Fuente Informativa: La Opinión

**SEGUNDA NOTA:**

**USCIS PUBLICARÁ UNA VERSIÓN REVISADA DEL FORMULARIO I-539 Y UN  
NUEVO FORMULARIO I-539A EL 8 DE MARZO**

El 8 de MARZO el formulario mismo I-539 con fecha de 12/23/16 de [uscis.gov](http://uscis.gov) y [uscis.gov/es](http://uscis.gov/es), sera ELIMINADO pero USCIS permitira un periodo de gracia de dos semanas, hasta el cierre de jornada del 21 de marzo, para **recibir** las peticiones con esa versión en USCIS.

A partir del 22 de marzo de 2019, USCIS **sólo** aceptara la versión revisada del Formulario I-539 con una fecha de edición de 02/04/19. **Rechazaremos cualquier Formulario I-539 con una fecha de edición de 12/23/16, o anterior, que reciba después del 21 de marzo en USCIS.**

El 8 de marzo, se publicara un nuevo Formulario I-539A, Información Suplementaria para la Solicitud de Extensión o Cambio de Estatus de No Inmigrante, en la página web del Formulario I-539. El Formulario I-539A sustituye el Suplemento A proporcionado en las versiones anteriores

del Formulario I-539. Solamente se puede presentar el Formulario I-539A con el Formulario I-539; no puede presentarlo como un formulario independiente.

**TERCERA NOTA:**

**CAMBIOS IMPORTANTES DEL FORMULARIO I-539**

- Cada cosolicitante incluido en el Formulario I-539 del solicitante principal, **debe presentar y firmar un Formulario I-539A por separado**, que estará disponible en la página web del Formulario I-539 a partir del 8 de marzo de 2019. Los padres o tutores legales pueden firmar a nombre de hijos menores de 14 años de edad o de cualquier cosolicitante que no sea mentalmente competente para firmar por su propia cuenta.
- Cada solicitante y cosolicitante debe pagar la tarifa de \$85 por concepto de servicios biométricos, excepto ciertos solicitantes no inmigrantes A, G, o NATO, según indican las nuevas instrucciones del Formulario I-539 que FUERON YA publicadas el 8 de marzo.
- Cada solicitante y cosolicitante, sin importar su edad, recibirá una notificación **de cita de servicios biométricos, que contendrá su número de recibo individual**. La cita de servicios biométricos estará programada en el Centro de Asistencia en Solicitudes (ASC, por sus siglas en inglés) más cercano a la dirección del solicitante principal. Los cosolicitantes que deseen que programemos su cita en un ASC diferente deberán presentar un Formulario I-539 por separado.

USCIS rechazará cualquier Formulario I-539 que no tenga cualquiera de las firmas o la tarifa de servicio biométrico requeridas, incluidas aquellas requeridas para el Formulario I-539A.

Fuente : USCIS.GOV